

Poder Legislativo

LEY N° 20.235

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan

Artículo 1°. - Declárase la primera semana del mes de noviembre de cada año como Semana de la Prevención y Concientización contra la Violencia y el Acoso Escolar, incluido el Ciberacoso, de conformidad con la resolución 207 EX/52 del Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).

Artículo 2°. - Serán de interés nacional todos los actos que organicen las instituciones oficiales u organizaciones no gubernamentales formalmente establecidas vinculadas a la educación, la cultura y el deporte, así como también de la sociedad civil y otras partes interesadas cuya naturaleza esté relacionada directamente con la temática.

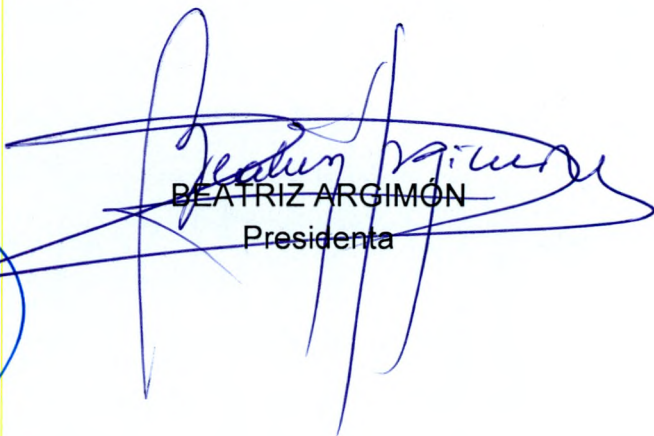
La finalidad de los actos estará dirigida a organizar y articular esfuerzos tendientes a difundir, en esa semana, los efectos nocivos de la violencia y el acoso escolar, incluido el ciberacoso, en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación pertinente contemplando la forma más efectiva y oportuna en que el Ministerio de Educación y Cultura, la Secretaría Nacional del Deporte, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y el Ministerio de Salud Pública participen de los mencionados eventos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de diciembre de 2023.



GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario



BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

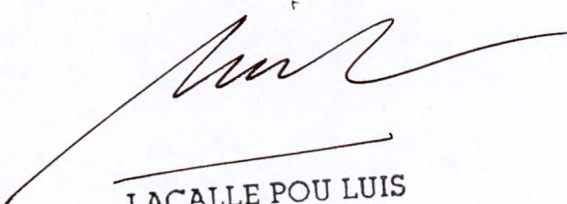
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 22 DIC 2023

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara la primera semana del mes de noviembre de cada año como Semana de la Prevención y Concientización contra la Violencia y al Acoso Escolar, incluido el Ciberacoso, de conformidad con la resolución 207 EX/52 del Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).


LACALLE POU LUIS

